



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN

CONVOCATORIA PÚBLICA: AYTO-JAPAC-R33-2016-002 A LICITACIÓN No. AYTO-JAPAC-R33-2016-SD-004 A

ACTA PRIMERA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS

Acta Primera de la licitación **No. AYTO-JAPAC-R33-2016-SD-004 A**, referente a la **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO A LA COMUNIDAD DE LA CHILLA, SIND. DE TACUICHAMONA, CULIACÁN, SINALOA**, que fue convocado a Licitación por convocatoria pública, bajo la Modalidad de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.

En **Culiacán Rosales, Sinaloa**, siendo las **10:00** horas del día **22 de Julio de 2016**, de conformidad con lo dispuesto en las bases de licitación respectivas, se reunieron en la sala de capacitación de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, para la celebración de la **Primera Etapa** de este concurso; las personas físicas, morales y servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

El **ING. VÍCTOR ALFONSO CAMACHO** en nombre y representación de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, en presencia de los Concursantes, Servidores Públicos e Invitados, procedió a la recepción y apertura de las propuestas en sus aspectos técnicos y económicos, para realizar su revisión preliminar de la documentación **Técnica y Económica**.

Una vez efectuada ésta y leyéndose en voz alta el importe del presupuesto base que es de:-----
\$ 6,885,715.89 Son: (Seis millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos quince pesos ----- 89/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y de cada una de las proposiciones; habiéndose firmado por los participantes el catálogo de conceptos (Documento E-2) de aquellas proposiciones aceptadas, que en principio cumplen con lo estipulado en las Bases de Licitación y son recibidas para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de ésta, posteriormente rechace aquellas que no se ajusten a las Bases de Licitación. En este acto se entrega también, un recibo de la garantía otorgada, únicamente de las propuestas económicas aceptadas. A continuación se relacionan las Propuestas aceptadas y las que por no cumplir con las Bases de Licitación fueron desechadas y las causas que las motivaron.

PROPUESTAS ADMITIDAS

EMPRESAS	IMPORTE (\$) SIN I.V.A.
1. INGENIERÍA DE NEGOCIOS SOSTENIBLES, S.A. DE C.V.	\$ 6,854,199.83
2. ING. ALEJANDRO VALENZUELA GONZÁLEZ	\$ 6,685,506.85
3. CONSTRUCTORA REMCO, S.A. DE C.V.	\$ 6,749,347.68

Se cita a los licitantes a las **14:30** horas del **26 de Julio de 2016**, para que acudan a la Sala de Capacitación, donde se dará a conocer el **Fallo** de este concurso en presencia de quienes asistan y que firmarán el acta que al efecto se formule.



**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CULIACÁN**

**CONVOCATORIA PÚBLICA: AYTO-JAPAC-R33-2016-002 A
LICITACIÓN No. AYTO-JAPAC-R33-2016-SD-004 A**

Para constancia y a fin de que surtan los **efectos legales** que le son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que en el intervinieron.

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN**

FIRMAS

ING. VÍCTOR ALFONSO CAMACHO
Gerente de Obras y Proyectos

LIC. JUAN FERNANDO PATIÑO HERNÁNDEZ
Rpte. del Gerente de Administración y Finanzas

C.P. OSCAR G. VIDALES LÓPEZ
Rpte. del Gerente de Contraloría Interna

ING. JOSÉ GPE. MEZA DURÁN
Subgerente de Obras

ING. GILDARDO PLASCENCIA SÁNCHEZ
Jefe de Contratación y Precios Unitarios

LIC. MARCOS SHAMIL BARRÓN SÁNCHEZ
Rpte. del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

INVITADOS:

ARQ. CAROLINA ZAVALA LÓPEZ
Rpte. del Secretario de la Unidad de Transparencia y
Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado.
Oficio de Invitación No GG-245/2016

C. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MIRANDA
Director de Contraloría Interna del H.
Ayuntamiento de Culiacán.
Oficio de Invitación No GG-246/2016

NO ASISTIÓ



**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CULIACÁN**

**CONVOCATORIA PÚBLICA: AYTO-JAPAC-R33-2016-002 A
LICITACIÓN No. AYTO-JAPAC-R33-2016-SD-004 A**

H. CONGRESO DEL ESTADO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

At'n.- C.P.C. Antonio Humberto Vega Gaxiola
Auditor Superior del Estado de Sinaloa.
Oficio de Invitación No. GG-247/2016

NO ASISTIÓ

LIC. SAÚL SÁNCHEZ FÉLIX

Director General del Organismo de la Cuenca
Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua.
Oficio de Invitación No. GG-248/2016

NO ASISTIÓ

LILIANA KIREY CÁRDENAS HERNÁNDEZ

Rpte. del Presidente de la Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción.
Oficio de Invitación No. GG-249/2016

C. PEDRO LIMÓN LÓPEZ

Síndico Procurador del
H. Ayuntamiento de Culiacán.
Oficio de Invitación No. GG-250/2016

NO ASISTIÓ

EMPRESAS PARTICIPANTES

NOMBRE

FIRMA

1.- INGENIERÍA DE NEGOCIOS SOSTENIBLES, S.A. DE
C.V.

2.- ING. ALEJANDRO VALENZUELA GONZÁLEZ

3.- CONSTRUCTORA REMCO, S.A. DE C.V.



JAPAC
AGUA Y SALUD PARA TODOS

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CULIACÁN**

**CONVOCATORIA PÚBLICA: AYO-JAPAC-R33-2016-002 A
LICITACIÓN No. AYO-JAPAC-R33-2016-SD-004 A**

ACTA DE FALLO

Acta Segunda de la licitación No. **AYTO-JAPAC-R33-2016-SD-004 A**, referente a la: **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO A LA COMUNIDAD DE LA CHILLA, SIND. DE TACUICHAMONA, CULIACÁN, SINALOA**, que fue convocado por Convocatoria Pública, bajo la Modalidad de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.

En Culiacán Rosales Sinaloa, siendo las **14:30** horas del día **26 de Julio de 2016** y de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el acto celebrado el día **22 de Julio de 2016**, según el **Acta Primera** de esta licitación y para conocer el **Fallo**, se reunieron en el Departamento de Supervisión de la Gerencia de Obras de este Organismo las personas físicas, morales y servidores públicos cuyos nombres y firmas figuran al final de esta acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, para determinar la solvencia de las propuestas, y después del **análisis detallado** de las propuestas **aceptadas** en la **primera etapa** de la licitación, se relacionan a continuación las que **calificaron como solventes** y las que fueron desechadas, indicando las causas que las motivaron. El importe promedio de las propuestas solventes es de **\$ 6,793,692.56** mas el impuesto al valor agregado.

PROPUESTAS SOLVENTES			
EMPRESAS	MONTO (SIN IVA)	DESV. PROM.%	LUGAR

1. CONSTRUCTORA REMCO, S.A. DE C.V.	\$ 6,749,347.68	-0.65 %	PRIMERO
2. INGENIERÍA DE NEGOCIOS SOSTENIBLES, S.A. DE C.V.	\$ 6,854,199.83	0.89 %	SEGUNDO
3. ING. ALEJANDRO VALENZUELA GONZÁLEZ	\$ 6,685,506.85	-1.59 %	TERCERO

En el dictamen y evaluación de las propuestas participó el siguiente personal:

Ing. Jesús Higuera Laura, Gerente General de JAPAC, Ing. Víctor Alfonso Camacho, Gerente de Obras y Proyectos de JAPAC, Ing. José Gpe. Meza Durán, Subgerente de Obras e Ing. Gildardo Plascencia Sánchez, Jefe del Área de Contratación y Precios Unitarios.

Atendiendo a lo anterior, el C. **Ing. Víctor Alfonso Camacho** en representación de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y después de ser evaluadas las anteriores proposiciones en sus cualidades legales, técnicas y económicas y de acuerdo al dictamen con base en el resultado del análisis comparativo de las proposiciones admitidas, determina que la propuesta que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la presentada por: **CONSTRUCTORA REMCO, S.A. DE C.V.**, con un monto de:-----
\$ 6,749,347.68 (Son: Seis millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete pesos 68/100 M.N.) más I.V.A.

En consecuencia **falla a su favor y le adjudica** el contrato correspondiente, con un plazo de ejecución de **107 días** calendario, con fecha de inicio de los trabajos **01 de Agosto de 2016** y fecha de terminación el **15 de Noviembre de 2016**.

La Empresa queda obligada a firmar el contrato respectivo y sus anexos, según lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, así como otorgar las pólizas de garantía correspondientes.



JAPAC
AGUA Y SALUD PARA TODOS

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CULIACÁN**

**CONVOCATORIA PÚBLICA: AYTO-JAPAC-R33-2016-002 A
LICITACIÓN No. AYTO-JAPAC-R33-2016-SD-004 A**

Se anexa a la presente Acta, escrito por separado dirigido a los licitantes no seleccionados, donde se expone el porque su propuesta **no resultó ganadora** ó en su caso por qué fue desechada, misma que se tiene por notificada en este documento.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que en el intervinieron.

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN**

FIRMAS

ING. VÍCTOR ALFONSO CAMACHO

Gerente de Obras y Proyectos

LIC. JUAN FERNANDO PATIÑO HERNÁNDEZ

Rpte. del Gerente de Administración y Finanzas

C.P. OSCAR G. VIDALES LÓPEZ

Rpte. del Gerente de Contraloría Interna

ING. JOSÉ GPE. MEZA DURÁN

Subgerente de Obras

ING. GILDARDO PLASCENCIA SÁNCHEZ

Jefe de Contratación y Precios Unitarios

LIC. MARCOS SHAMIL BARRÓN SÁNCHEZ

Rpte. del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

INVITADOS:

ING. JUAN PABLO LOZANO HERNÁNDEZ

Rpte. del Secretario de la Unidad de Transparencia y
Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado.
Oficio de Invitación No GG-245/2016

C. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MIRANDA

Director de Contraloría Interna del H.
Ayuntamiento de Culiacán.
Oficio de Invitación No GG-246/2016

NO ASISTIÓ



**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CULIACÁN**

**CONVOCATORIA PÚBLICA: AYTO-JAPAC-R33-2016-002 A
LICITACIÓN No. AYTO-JAPAC-R33-2016-SD-004 A**

H. CONGRESO DEL ESTADO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

At'n.- C.P.C. Antonio Humberto Vega Gaxiola
Auditor Superior del Estado de Sinaloa.
Oficio de Invitación No. GG-247/2016

NO ASISTIÓ

LIC. SAÚL SÁNCHEZ FÉLIX

Director General del Organismo de la Cuenca
Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua.
Oficio de Invitación No. GG-248/2016

NO ASISTIÓ

LILIANA KIREY CÁRDENAS HERNÁNDEZ

Rpte. del Presidente de la Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción.
Oficio de Invitación No. GG-249/2016


C. PEDRO LIMÓN LÓPEZ

Síndico Procurador del
H. Ayuntamiento de Culiacán.
Oficio de Invitación No. GG-250/2016

NO ASISTIÓ

EMPRESAS PARTICIPANTES

NOMBRE	FIRMA
1.- INGENIERÍA DE NEGOCIOS SOSTENIBLES, S.A. DE C.V.	_____
2.- ING. ALEJANDRO VALENZUELA GONZÁLEZ	_____
3.- CONSTRUCTORA REMCO, S.A. DE C.V.	_____

	DICTAMEN
	<p>Licitación No. AYTO-JAPAC-R33-2016-SD-004 A, del programa Ramo 33.</p> <p>Llevado a cabo por el procedimiento: De Convocatoria Pública de conformidad a lo Establecido en el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.</p> <p>Para: Construcción del sistema de alcantarillado sanitario.</p> <p>Ubicación: en la comunidad de La Chilla, sindicatura de Tacuichamona, Culiacán, Sinaloa.</p>
Area Responsable: Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	
Lugar y Fecha: Culiacán, Sinaloa, a 26 de Julio de 2016	
DICTAMEN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO	

Con relación a la emisión del fallo para la adjudicación del contrato, relativo al concurso llevado a cabo por el procedimiento indicado en el recuadro de referencia y de la revisión de las propuestas recibidas se elabora el presente dictamen.

I.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La evaluación para emitir el dictamen de adjudicación del contrato se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, observándose que la proposición calificada como **“Solvente Técnica y Económicamente”**, incluye la información, documentación y requisitos solicitados en las Bases de Licitación, las cantidades de trabajo establecidas en el programa de ejecución es factible de realizar con las cantidades y rendimientos propuestos del personal, maquinaria, equipo y el consumo y usos de los materiales, dentro del plazo propuesto con los recursos por cada uno considerados; las características y calidad de los materiales son los requeridos por esta dependencia y los análisis, cálculo e integración de los precios unitarios están formulados conforme a las disposiciones expedidas por las autoridades normativas y los precios estén acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

También se verificó el debido análisis, cálculo e integración de todos los precios unitarios contemplados en el catálogo de conceptos.

II.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento:

a).- Fecha de Convocatoria Pública.

08 de Julio de 2016

b).- Lugar, fecha y hora del Acto de Apertura de las propuestas en su aspecto técnico y económico:

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a las 10:00 horas del día 22 de Julio de 2016, en la Sala de Capacitación de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, sito en Blvd. Rolando Arjona Amábilis, No. 2571 Nte., Col. Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sin., C.P. 80020.

III.- Razones técnicas o económicas por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes:

Que las propuestas presentadas por los licitantes reúnan o no las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

IV.- Nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas en la apertura y presentación de proposiciones por haber cumplido con los requerimientos generales exigidos en la revisión cualitativa:

Presupuesto base: \$ 6'885,715.89

Importe promedio: \$ 6'793,692.56

Propuestas Aceptadas:

#	CONCURSANTE	ANÁLISIS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO	IMPORTE (SIN IVA)	% REFERIDO AL PROMEDIO
1	CONSTRUCTORA REMCO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	6'749,347.68	-0.65
2	INGENIERÍA DE NEGOCIOS SOSTENIBLES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	6'854,199.83	0.89
3	ING. ALEJANDRO VALENZUELA GONZÁLEZ	CUMPLE	6'685,506.85	-1.59

DICTAMEN:

En razón de lo anterior, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, en Cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, se dictamina adjudicar a favor de la empresa CONSTRUCTORA REMCO, S.A. DE C.V., el contrato número: AYTO-JAPAC-R33-2016-SD-004 A, por ser la propuesta más cercana del promedio obtenido y además económicamente más conveniente para la ejecución de los trabajos consistentes en: **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO A LA COMUNIDAD DE LA CHILLA, SIND. DE TACUICHAMONA, CULIACÁN, SINALOA**, Por un monto de - \$ 6'749,347.68 (Son: Seis millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete pesos 68/100 m.n.); mas el Impuesto al Valor Agregado al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Dependencia.

Los trabajos deberán quedar concluidos en un plazo de 107 días calendario.

La asignación presupuestal aprobada para el presente ejercicio es de \$ 7'829,243.31 (Son: Siete millones ochocientos veintinueve mil doscientos cuarenta y tres pesos 31/100 m.n.), I.V.A. incluido, liberada por la Secretaría de Desarrollo Social del H. ayuntamiento de Culiacán con el oficio de autorización No. SDS/FISM/AUT-0056/16 con fecha de 05 de Julio de 2016.

De acuerdo con lo establecido en la Convocatoria Pública, se otorgará por concepto de anticipo un monto de \$ 2'740,235.07 (Son: Dos millones setecientos cuarenta mil doscientos treinta y cinco pesos 07/100 M.N.) correspondiente al 35% del monto contratado, mismo que será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos.

DICTAMINAN

**REVISÓ PROPUESTAS Y ELABORÓ DICTAMEN
DPTO. DE CONTRATACIÓN Y PRECIOS UNITARIOS**



ING. GILDARDO PLASCENCIA SÁNCHEZ

**AUTORIZA:
SUBGERENTE DE OBRAS DE JAPAC**



ING. JOSÉ GPE. MEZA DURÁN

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. AYTO-JAPAC-R33-2016-SD-004 A

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN**, POR CONDUCTO DE LA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN**, REPRESENTADA POR EL **ING. JESÚS HIGUERA LAURA**, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **CONSTRUCTORA REMCO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **LIC. FERNANDO ZAZUETA FÉLIX**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN LA "JUNTA" Y EL "CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE; DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES;

DECLARACIONES:

I.- LA "JUNTA" DECLARA QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE LE COMPETE EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS Y DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 16, FRACCION IV Y XIV DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SINALOA.

I.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SINALOA, EL GERENTE GENERAL DE LA JUNTA ES SU REPRESENTANTE LEGAL, LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, COMO LO JUSTIFICA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,458 VOLUMEN XXVI, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2011, EXPEDIDA POR EL LIC. ANTONIO FLORES CHAVOYA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142, EN EL ESTADO DE SINALOA.

I.3.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO, EL UBICADO EN BLVD. ROLANDO ARJONA AMÁBILIS No. 2571 NORTE COL. DESARROLLO URBANO TRES RÍOS, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, ESTADO DE SINALOA.

I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN EXPIDIÓ **OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN No. SDS/FISM/AUT-0056/16 DE FECHA 05 DE JULIO DE 2016**, DEL PROGRAMA FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL **RAMO XXXIII**.

I.5.- LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA No. **AYTO-JAPAC-R33-2016-002 A**, LICITACIÓN No. **AYTO-JAPAC-R33-2016-SD-004 A**, PARA LLEVAR A CABO LA OBRA CONSISTENTE EN: **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO A LA COMUNIDAD DE LA CHILLA, SINDICATURA DE TACUICHAMONA, CULIACÁN, SINALOA**, A LA QUE SE DESTINA PARTE DE LA INVERSIÓN AUTORIZADA QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL SE CELEBRARON: EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EL DÍA **22 DE JULIO DE 2016** Y EL ACTO DE FALLO DONDE LA "JUNTA" HIZO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. AYTO-JAPAC-R33-2016-SD-004 A

SABER SU RESOLUCIÓN FINAL EL DÍA **26 DE JULIO DE 2016**, ACTO EN EL CUÁL SE OTORGÓ A EL "CONTRATISTA" EL PRESENTE CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO.

II.- EL "CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1 ACREDITA LA EXISTENCIA DE SU SOCIEDAD Y REPRESENTACIÓN, CON ESCRITURA PÚBLICA No. **3,176, VOL. XIV** DE FECHA **29 DE JUNIO DE 2004**, PASADA POR LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. **32, LIC. JUVENTINO GASTÉLUM ÁLVAREZ**, DE ESTA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO CON FOLIO No **74007*1**, CON FECHA **01 DE JULIO DE 2004**, DE ESTA CIUDAD.

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.3.- CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES:

1.-REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO: **CRE0406295D4**.

2.-REGISTRO EN LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN No. **00100347**

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CARRETERA INTERNACIONAL CULIACÁN-MAZATLÁN SUR 6201, EL TULE. C.P. 80390, CULIACÁN DE ROSALES, SINALOA**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.5.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y FEDERAL, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS E-1, E-2, E-3, E-4, E-5, E-5A), E-5 B), E-5 C), E-5 D), E-5 E), QUE CONTIENEN: E-1) GARANTÍA DE SERIEDAD POR EL 5% EXACTO DEL IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN I.V.A. Y CARTA DE COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN (CHEQUE CRUZADO O FIANZA DE GARANTÍA), E-2) CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE CONTENGAN LAS UNIDADES DE MEDICIÓN CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, E-3) DATOS BÁSICOS DE COSTOS REALES, E-4) ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS, E-5) PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES:, E-5 A).- DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, E-5 B).- DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, E-5 C).- ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, E-5 D).- DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, E-5 E).- DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO, RELACION DE NORMAS Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, E-5 F) EXPLOSIÓN DE INSUMOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. AYTO-JAPAC-R33-2016-SD-004 A

PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

II.6.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- SE GESTIONARÁ Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO CONJUNTAMENTE ENTRE EL "CONTRATISTA" Y LA "JUNTA".

III.2.- QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

IV.- DEFINICIONES:

EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES TÉRMINOS SERÁN INTERPRETADOS DE LA MANERA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

- A) POR "**CONTRATO**" SE ENTENDERÁ COMO EL INSTRUMENTO CELEBRADO ENTRE LA "JUNTA" Y EL "CONTRATISTA", EL CUÁL INCLUYE TODOS LOS DOCUMENTOS, ANEXOS Y APÉNDICES INCORPORADOS AL PRESENTE CONTRATO.
- B) POR LA "**JUNTA**" SE ENTENDERÁ **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN**, Y SUS REPRESENTANTES LEGALES.
- C) POR EL "CONTRATISTA" SE ENTENDERÁ: **CONSTRUCTORA REMCO, S.A. DE C.V.**
- D) POR "**MONTO DEL CONTRATO**" SE ENTENDERÁ EL PRECIO PAGADERO A EL "CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO A CAMBIO DEL DEBIDO Y PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- E) POR "**TRABAJOS**" SE ENTENDERÁ COMO EL CONJUNTO DE OBRAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO E INCLUIRÁ LA INGENIERIA BÁSICA DE DETALLE, LA CONSTRUCCIÓN, PRUEBAS, Y EN SU CASO EL MONTAJE, LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO, Y LA AUTORIZA CIÓN A LA "JUNTA" DEL USO DE LOS DERECHOS DE PATENTE.
- F) POR "**SITIO**" SE ENTENDERÁ EL LUGAR DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA: **COMUNIDAD DE LA CHILLA, SINDICATURA DE TACUICHAMONA, CULIACÁN, SINALOA.**
- G) POR "**ESPECIFICACIONES**" SE ENTENDERÁ COMO LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-

LA "JUNTA" ENCOMIENDA A EL "CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN: **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO A LA COMUNIDAD DE LA CHILLA, SINDICATURA DE TACUICHAMONA, CULIACÁN, SINALOA**, ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO II.5 Y III.2 DE LAS DECLARACIONES DE ÉSTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: -----
\$ 6,749,347.68 (SON: SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL ----- TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.) MÁS I.V.A.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.-

EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A **INICIAR** LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO EL DÍA **01 DE AGOSTO DE 2016**, Y CONCLUIRLA EL DÍA **15 DE NOVIEMBRE DE 2016**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA CALENDARIZADO CONVENIDO PREVIAMENTE CON LA "JUNTA".

SALVO PACTO EXPRESO EN CONTRARIO, TODOS LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ÉSTE CONTRATO SE ENTENDERAN COMO DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIENDO AQUÉLLOS QUE SEGÚN LA LEY SEAN INHÁBILES PERO CUANDO UN PLAZO TERMINE EN UN DÍA INHÁBIL, CONCLUIRÁ A LAS 24 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-

LA "JUNTA" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE EL "CONTRATISTA", ÉL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ÉSTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE LA "JUNTA" Y QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA: ANTICIPOS.-

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES, TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, LA "JUNTA" OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL **10 % (DIEZ POR CIENTO I.V.A. INCLUIDO)** DE LA ASIGNACIÓN APROBADA AL CONTRATO CORRESPONDIENTE, PARA EL PRIMER EJERCICIO PRESUPUESTARIO, EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHOS TRABAJOS.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. AYTO-JAPAC-R33-2016-SD-004 A

ADEMÁS DEL ANTICIPO ANTERIOR, LA "JUNTA" OTORGARÁ DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA UN ANTICIPO POR EL **25%** (VEINTICINCO POR CIENTO I.V.A. INCLUIDO) PARA LA COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y FEDERAL.

UNA VEZ ACORDADO EL ANTICIPO POR LA "JUNTA", EL "CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR A LA "JUNTA", PÓLIZA DE FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y ACEPTABLE PARA LA "JUNTA".

LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA "JUNTA".

EN EL CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A LA CONTRATANTE EN EL PLAZO Y TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DEL SINALOA Y SI SE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR ÉSTOS ORDENAMIENTOS, DEBERÁ PAGAR EL "CONTRATISTA" GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, LOS CARGOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN EN BASE AL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCió EL PLAZO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "LA JUNTA".

SEXTA: FORMA DE PAGO.-

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN POR CONDUCTO DE LA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN**, CON DOMICILIO EN BLVD. ROLANDO ARJONA AMÁBILIS No. 2571 NTE., COL. DESARROLLO URBANO TRES RÍOS EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA., MEDIANTE ESTIMACIONES QUE ABARCARÁN UN PERÍODO MÁXIMO DE 7 DÍAS NATURALES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR EL "CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE. LAS ESTIMACIONES SE TRAMITARÁN CONTRA LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS, EL AVISO DE ALTA AUTORIZANDO EL PAGO ESTARÁ CONDICIONADO, ADEMÁS AL CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS DE OBRA PACTADOS; CUANDO NO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. AYTO-JAPAC-R33-2016-SD-004 A

SEAN PRESENTADAS EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS, SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE LA "JUNTA" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

EL PAGO SE HARÁ A "EL CONTRATISTA" A TRAVÉS DE ESTIMACIONES, ELABORANDO LOS CONTRARECIBOS CORRESPONDIENTES CONTRA LA ENTREGA DE LA ESTIMACIÓN, PARA QUE LE SEAN CUBIERTAS POR "LA JUNTA", DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LOS HUBIERA RECIBIDO EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN Y DE LA OBRA DE QUE SE TRATE, EL PAGO SE LLEVARÁ A CABO EN MONEDA NACIONAL.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, EL "CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DEL CRÉDITO FISCAL, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIOS DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA "JUNTA" CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA.

SÉPTIMA: GARANTÍAS.-

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR PÓLIZA DE FIANZA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO SIN I.V.A.) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO DE LA OBRA, CON COMPAÑÍA AFIANZADORA A SU ELECCIÓN, EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y FEDERAL.

GARANTIA DE VICIOS OCULTOS.-

CONCLUÍDA LA OBRA POR "EL CONTRATISTA", NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ÉSTE CONTRATO, ADEMÁS LO PRECEPTUADO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE OBSERVANCIA EN MATERIA FEDERAL.

PARA GARANTIZAR DURANTE UN PLAZO DE 12 MESES EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR PÓLIZA DE FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, CON COMPAÑÍA AFIANZADORA A SU ELECCIÓN.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. AYTO-JAPAC-R33-2016-SD-004 A

DICHAS GARANTIAS TENDRÁN COMO BENEFICIARIO A LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁ. QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DE "LA JUNTA" PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUÍDAS CONFORME A ÉSTA CLÁUSULA.

EN ÉSTE CONTRATO LA OBRA NO CONSTA DE PARTES QUE PUEDAN CONSIDERARSE UTILIZABLES, POR LO CUAL NO EXISTIRÁN PÓLIZAS DE FIANZA PARCIALES.

OCTAVA: BITÁCORA.-

AMBAS PARTES CONVIENEN EN HACER USO DE LA BITÁCORA, QUE SE LLEVARÁ POR TRIPLICADO; EL ORIGINAL QUEDARÁ BAJO LA GUARDIA Y CUSTODIA DE LA "JUNTA", EN ELLA HARÁN LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES A CADA INDICACIÓN Y/O SOLICITUD; DEBERÁ SER FIRMADA POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES; LLENADA LA PÁGINA COMPLETA O CANCELADO EL ESPACIO EN CASO DE NO USO, BAJO AUTORIZACIÓN DE LAS PARTES SE ENTREGARÁ UNA COPIA A EL "CONTRATISTA" Y LAS OTRAS QUEDARÁN EN PODER DE LA "JUNTA".

NOVENA: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.-

CUANDO A JUICIO DE EL "CONTRATISTA" SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PRESUPUESTO, SE PROCEDERÁ EN LA SIGUIENTE FORMA: SI EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS ESTIPULADOS EN EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO QUE SEAN APLICABLES A LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATE, LA "JUNTA" SOLICITARÁ A EL "CONTRATISTA" SU EJECUCIÓN; Y ÉSTA ÚLTIMA, EN EL TÉRMINO QUE ESTABLEZCA LA "JUNTA", RESOLVERÁ SI ACEPTA SU REALIZACIÓN.

SI PARA ÉSTOS TRABAJOS NO EXISTIEREN CONCEPTOS PARA LA FIJACIÓN DE SU COSTO Y SI LA "JUNTA" CONSIDERA FACTIBLE DETERMINAR LOS PRECIOS CON BASE EN ELEMENTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO BASE, PROCEDERÁ A DETERMINAR DICHOS PRECIOS CON LA INTERVENCION DE EL "CONTRATISTA", Y ÉSTE RESOLVERÁ SI ACEPTA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A TALES PRECIOS EN EL PLAZO QUE FIJE LA "JUNTA".

SI NO FUERE POSIBLE DETERMINAR LOS PRECIOS DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EL "CONTRATISTA" A REQUERIMIENTO DE LA "JUNTA" Y DENTRO DE UN PLAZO QUE ÉSTA SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN DICHOS PRECIOS, ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PARA LA FIJACIÓN DE ÉSTOS DEBERÁ APLICARSE EL MISMO CRITERIO QUE SE HUBIERE SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA OBRA CONTRATADA.

DÉCIMA: AJUSTE DE COSTOS.-

NO HABRA AJUSTE DE COSTOS.

DÉCIMA PRIMERA: MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.-

LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO LA "JUNTA" SUMINISTRE A EL "CONTRATISTA" O QUE ÉSTE ADQUIERA PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, QUEDARÁN BAJO LA CUSTODIA DE ÉSTE ÚLTIMO, QUIEN SE OBLIGA A CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y A DARLES EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS, DEBIENDO ACREDITAR SU APLICACIÓN MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN QUE PROPORCIONE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN. EL "CONTRATISTA" DEBERÁ CONSERVAR Y REINTEGRAR A LA "JUNTA" TODO EXCEDENTE, DESPERDICIO UTILIZABLE, REMANENTES DE MATERIALES Y EQUIPOS, CUANDO HAYAN SIDO SUMINISTRADOS POR LA "JUNTA".

EN EL CASO DE QUE EL "CONTRATISTA" NO PUEDA ACREDITAR A PLENA SATISFACCIÓN DE LA "JUNTA", LA INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO SUMINISTRADOS POR ÉSTA MISMA, O NO PUEDA HACER LA ENTREGA CORRESPONDIENTE, EL PRIMERO SE OBLIGA A PAGARLOS A SU VALOR ACTUALIZADO A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ TOTAL Y SE REALIZARÁ DENTRO DE UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE "LA JUNTA" VERIFIQUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA LISTA DE DETALLES, EN CONJUNTO CON LA SUPERVISIÓN Y "EL CONTRATISTA" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. RESERVÁNDOSE LA "JUNTA" EL DERECHO DE RECLAMAR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

DÉCIMA TERCERA: REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA.-

EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER, ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE CONTRATO. LA "JUNTA" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR EL "CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ÉSTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y EN GENERAL, PARA ACTUAR A NOMBRE DE EL "CONTRATISTA", CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA: RELACIONES LABORALES.-

EL "CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. EL "CONTRATISTA" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA "JUNTA", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.-

EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES DE ÉSTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE LA "JUNTA", ASÍ COMO A RESPONDER, POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A LA "JUNTA" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR SU MONTO TOTAL.

IGUALMENTE, EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER O SUBCONTRATAR A TERCERAS PERSONAS, FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ÉSTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASI COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA "JUNTA, EN LOS TERMINOS DE LA LEY OBRAS PÚBLICAS Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS.

EL "CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CUANDO ÉSTAS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE LA "JUNTA", ÉSTE ORDENARA SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE EL "CONTRATISTA".

EL "CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A LA "JUNTA" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES. LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A LA "JUNTA", SERÁN A CARGO DE EL "CONTRATISTA".

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA.-

LA "JUNTA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR EL "CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. AYTO-JAPAC-R33-2016-SD-004 A

PROGRAMA DE OBRA APROBADO; PARA LO CUAL, LA "JUNTA" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE, CONTRA EL PROGRAMA, EL AVANCE DE LAS OBRAS.

SI, COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, LA "JUNTA" PROCEDERÁ A RETENER, EN UN TOTAL DE 1 % (UNO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS, DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LA OBRA HASTA LA DE REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FÍN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE LA "JUNTA", A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE EL "CONTRATISTA".

SI EL "CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERÁ CUBRIR A LA "JUNTA" MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUÍDAS, UNA CANTIDAD IGUAL AL 1 % (UNO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA.

EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES ESTARÁ LIMITADO AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO ACTUALIZADO DEL CONTRATO. CUANDO ÉSTE LÍMITE SEA REBASADO LA "JUNTA" PROCEDERÁ A LA REVISIÓN DEL CONTRATO, Y EN SU CASO, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y, EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, YA QUE, EN TAL EVENTO LA "JUNTA" HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDA.

EN CASO DE QUE LA "JUNTA" OPTE POR RESCINDIR EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA Y DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, APLICARÁ LAS PENAS PACTADAS, ADEMÁS DE APLICAR SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA OTORGADA CONFORME A LAS PROPIAS REGLAS.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-

LA "JUNTA" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODA O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. AYTO-JAPAC-R33-2016-SD-004 A

INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, PARA ELLO LA JUNTA NOTIFICARÁ CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN DICHA SUSPENSIÓN. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL "CONTRATISTA", LA JUNTA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN EXISTIR. LA "JUNTA" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CUANDO EL CONTRATISTA NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

CUANDO LA "JUNTA" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A EL "CONTRATISTA" EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL RESPECTO SE TUVIERON PARA QUE ÉSTE DENTRO DEL TÉRMINO DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN CUYO CASO LA "JUNTA" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE EL "CONTRATISTA".

DÉCIMA NOVENA: OBLIGACIONES.-

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MIMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y FEDERAL.

VIGÉSIMA: SUMINISTROS DE PARTE DE LA "JUNTA"

LA "JUNTA" **NO PROPORCIONARÁ** A EL "CONTRATISTA" LOS MATERIALES O EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEGÚN EL PROGRAMA DE OBRA CONVENIDO ENTRE LA "JUNTA" Y EL "CONTRATISTA".

VIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.-

EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O EN CUALQUIER OTRA FORMA, NI APROVECHAR EN SU BENEFICIO LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ÉSTE CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA "JUNTA", PUÉS DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE LA "JUNTA", ASI MISMO LA JUNTA SE OBLIGA A MANTENER DE MANERA CONFIDENCIAL EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO A EXCEPCIÓN DE LO QUE INDIQUEN LAS DISPOSICIONES LEGALES.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DISCREPANCIAS.-

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIAS ENTRE LAS ESPECIFICACIONES, CONDICIONES O TERMINOS ESTABLECIDOS EN ÉSTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, PREVALECERÁN AQUELLOS QUE SEAN MÁS FAVORABLES A "LA JUNTA".

VIGESIMA TERCERA: OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.-

EL "CONTRATISTA" ACEPTA, QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- A) EL 0.2% (DOS AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA APORTARLO VOLUNTARIAMENTE A LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN QUE DESARROLLA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- B) CUALQUIERA OTRA A LA QUE LA "JUNTA" ESTÉ OBLIGADA.

VIGÉSIMA CUARTA: DERECHO DEL ORGANISMO DE MODIFICAR LAS CANTIDADES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

“JAPAC” SE RESERVA EL DERECHO DE AUMENTAR O DISMINUIR LAS CANTIDADES DE OBRA CONSIGNADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE, HASTA DE UN 25%, SIN QUE VARIÉN LOS PRECIOS UNITARIOS U OTRAS ESTIPULACIONES Y CONDICIONES.

VIGÉSIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.-

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE CULIACÁN DEL ESTADO DE SINALOA; POR TANTO, EL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. AYTO-JAPAC-R33-2016-SD-004 A

"CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERÁ CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, ESTADO DE SINALOA; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN**

POR "LA JAPAC"

**"EL CONTRATISTA"
CONSTRUCTORA REMCO, S.A. DE C.V.**

ING. JESÚS HIGUERA LAURA
GERENTE GENERAL

LIC. FERNANDO ZAZUETA FÉLIX
REPRESENTANTE LEGAL

T E S T I G O S

LIC. ALEJO CASTRO LIZÁRRAGA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

ING. VÍCTOR ALFONSO CAMACHO
GERENTE DE OBRAS Y PROYECTOS

ING. JOSÉ GUADALUPE MEZA DURÁN
SUBGERENTE DE OBRAS

ING. GILDARDO PLASCENCIA SÁNCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN
Y PRECIOS UNITARIOS

H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN

Convocatoria Pública: AYTO-JAPAC-R33-2016-002 A

El H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por conducto de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, con recursos financieros autorizados de JAPAC y del Ramo 33 (Fondo para la Infraestructura Social Municipal) según Oficio de Autorización No. SDS/FISM/AUT-0056/16, de fecha 05 de Julio de 2016, y en observancia al artículo 26 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, convoca a las personas físicas o morales que estén interesados en participar en la Licitación para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital Contable Requerido
AYTO-JAPAC-R33-2016-SD-004 A	\$ 3,000.00	15-Julio-2016 10:00 Hrs.	12-Julio-2016 09:00 Hrs.	15-Julio-2016 14:00 Hrs.	22-Julio-2016 10:00 Hrs.	\$2,000,000.00

Clave	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Ubicación de la Obra
0000	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario	01-Agosto-2016	15-Noviembre-2016	Comunidad de la Chilla, Sind. de Tacuichamona, Culiacán, Sin.

Requisitos previos a la licitación:

- Solicitud de Inscripción en papel membretado para participar en el concurso de interés.
- Manifestación escrita de decir la verdad respecto a que la documentación que se presenta es real y verdadera, proporcionándose las facilidades para su verificación.
- Demostración del capital contable mínimo requerido, mediante los últimos estados financieros auditados actualizados a Abril del 2016 por contador externo con registro DAGAF en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del último ejercicio fiscal inmediato anterior al año en curso.
- Acta Constitutiva y/o modificaciones posteriores en su caso, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y en el caso de personas físicas, acta de nacimiento y Registro Federal de Causantes.
- Acta que contenga los poderes generales del representante legal e identificación.
- Documentación que compruebe la capacidad técnica del interesado en el tipo de obra convocado.
- Relación de contratos de obra que tenga celebrado tanto con la Administración Pública, como con particulares.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad que el licitante no se encuentra en los supuestos del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.
- Registro Federal de Contribuyentes, IMSS y del Padrón de Contratistas del H. Ayuntamiento de Culiacán y la JAPAC.
- Constancia de registro actualizado del año en curso ante la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- Presentar documento que acredite que han cumplido con la capacitación de su personal actualizado del año en curso ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o ante el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.

Los interesados en revisar o adquirir las bases de licitación deberán acudir al Departamento de Contratación de Obras JAPAC ubicadas en Blvd. Prof. Rolando Arjona Amábilis 2571 Nte. a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite. Venta de bases de 08:00 a 15:00 Hrs de Lunes a Viernes.

La forma de pago es: Mediante cheque certificado, de caja o efectivo a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en la columna respectiva, en Sala de Juntas, de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, ubicada en Blvd. Rolando Arjona Amábilis 2571 Nte., Col. Desarrollo Urbano Tres Ríos, Código Postal 80020, Culiacán, Sin; Tel-Fax 01(667) 7-58-6051.

La Apertura de las Propuestas Técnica y Económica se llevará a cabo de acuerdo a lo indicado en las columnas respectivas en Sala de Juntas 2da. planta de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán en el domicilio antes señalado.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: El Español

La Moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.

Se otorgará un anticipo del 35% para instalación y compra de materiales.

Se podrá subcontratar, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación.

La Experiencia Técnica y Capacidad Financiera que deberán acreditar los interesados consisten en: Lo que se indica en las bases de licitación.

Los criterios generales para la Adjudicación del Contrato serán: Con base al artículo 32 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, el contrato se adjudicará al licitante que dentro de los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas en las bases de la presente licitación, por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución del tiempo del mismo.

Las condiciones de pago son: Mediante formulación de Estimaciones; las que serán presentadas por el Contratista al residente de Supervisión y serán pagadas por la Dependencia dentro de un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de su recepción.

Culiacán, Sinaloa, 08 de Julio de 2016.

ING. JESÚS HIGUERA LAURA
GERENTE GENERAL
Rúbrica



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
SIEMPRE TRABAJANDO
Buenos Resultados

Dependencia: H. Ayuntamiento de Culiacán
Sección: Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
Oficio No. DDUE/SMARN/0843/2015
Expediente:

Ciudad Heroica Culiacán, Rosales, Sinaloa, 7 de septiembre de 2015

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CULIACÁN,
REPRESENTADA POR EL
BIOL. SANTANA FÉLIX ARMENTA
SUBGERENTE DE SANEAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD,
BLVD. ROLANDO ARJONA AMABILIS No. 2571 NTE.
DESARROLLO URBANO TRES RÍOS
PRESENTE:**

En atención a solicitud presentada a esta Dirección el día 21 de agosto de 2015, a través de la cual requiere Dictamen de Impacto Ambiental, sobre el proyecto "**Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario Saneamiento a base de fosa séptica en la comunidad La Chilla, Sindicatura Tacuichamona**, perteneciente este Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, los trabajos de tubería a instalar será la siguiente **RED [ATARJEAS 3,086 m** lineales de tubería de PVC de pared sólida para alcantarillado sanitario 20 cm de diámetro (8") con junta hermética. Se considera la instalación de **108** descargas domiciliarias con tubería de PVC para alcantarillado sanitario con junta hermética de 15 cm de diámetro (6") con una longitud de 7.00 m cada una además se realizara la construcción de una fosa séptica y estructura de descarga que se realizara sobre el margen izquierda de un arroyo natural sin nombre. Las aguas residuales que se generen en el poblado La Chilla serán desalojadas a través de un sistema de bombeo por lo que se considera la construcción de un cárcamo, con caseta de planta de emergencia, líneas de presión, arreglos hidráulico y eléctrico para enviarlas a la fosa séptica en la que serán tratadas por dos canales rectangulares provistos con dispositivos de compuerta y rejillas cada uno para su limpieza, la obra civil se inicia con la limpieza, nivelación y trazo del proyecto para la apertura de la zanja de dimensiones necesarias para instalar la tubería de 8 pulgadas de diámetro, en los diferentes puntos del proyecto, para ello se utilizará maquinaria pesada como la moconformadora, y la retroexcavadora, las cuales limpiarán y nivelarán el terreno, una y la otra abrirá la zanja, depositando el material producto de la excavación en un lado de dicha zanja. En este contexto y;

Considerando:

1. Que con fecha 21 de agosto de 2015, el interesado presentó ante esta Dirección la solicitud de Dictamen en Materia de Impacto Ambiental del proyecto anteriormente citado, se anexa memoria descriptiva a como fotografías del proyecto en mención que integra la comunidad de La Chilla, en las que se realiza la excavación para realizar la introducción de la tubería del sistema alcantarillado sanitario que conduce las aguas residuales vertidas de los diferentes domicilios proyectados al pozo para posteriormente ser bombeadas hacia la fosa séptica y ser vertidas a través de la estructura de descarga, copia de los planos de las obras a realizar en la comunidad.
2. Que con fecha 04 de septiembre de 2015, el Biólogo Luciano Zavala García, en su carácter de supervisor adscrito a la Subdirección de Medio Ambiente y Recursos Naturales realizó la visita de supervisión al sitio la cual ha sido considerada en la elaboración del presente resolutivo.
3. Una vez analizada y evaluada la documentación presentada y realizada la visita de supervisión al sitio con fundamento en los artículos 7 fracción XXVI, 221, 222, 223 y 224 del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente para el Municipio de Culiacán, **SE OTORGA LA PRESENTE AUTORIZACIÓN**, la cual estará sujeta al cumplimiento de los siguientes:

Álvaro Obregón y Mariano Escobedo
Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sin.
Tel. Conm. (667) 7580101
www.culiacan.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
SIEMPRE TRABAJANDO
Buenos Resultados

Dependencia: H. Ayuntamiento de Culiacán
Sección: Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
Oficio No. DDUE/SMARN/0843/2015
Expediente:

CONDICIONANTES

1. El material producto de excavación de zanjas y nivelación de terreno que no se emplea como relleno o no se vuelve utilizar deberá depositarse en alguno de los sitios propuestos por el H. Ayuntamiento para depósito de escombros o en caso por la sindicatura.
2. Los residuos sólidos que se generen durante la etapa de construcción que sean susceptibles de reciclaje como desperdicios de madera, varillas y sacos vacíos de cemento, restos de alimentos, papelería, deberán de ser separados y entregados a los centros de acopio instalados en la región para tal fin y los residuos sólidos no susceptibles de ser reciclados deberán ser enviados a los tiraderos autorizados por la sindicatura.
3. Deberá humedecer periódicamente las áreas de trabajo en las que se realicen movimientos de tierra, a fin de evitar generación de partículas de polvo. Las unidades que transporten materiales pétreos o escombros, deberán cubrirlo con lona durante su traslado para evitar su dispersión.
4. Deberá contar con letrinas portátiles para satisfacer las necesidades fisiológicas de los trabajadores y evitar el fecalismo al aire libre, estas deberán ser colocadas en razón de una por cada 25 trabajadores.
5. Queda prohibido el almacenamiento de cualquier tipo de combustible que vaya a ser utilizado por la maquinaria durante el desarrollo de la etapa de construcción.
6. Los repuestos, así como las grasas y aceites generados durante el mantenimiento de los vehículos y maquinaria utilizada en la preparación del sitio y construcción, deberán ser almacenados en lugares de acceso restringido y en contenedores adecuados para posteriormente ser enviados a compañías dedicadas a la recolección de este tipo de residuos, estas deberán contar con la autorización de SEMARNAT para transportar y acopiar residuos peligrosos.
7. Deberá presentar ante la Subdirección de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Dirección, semestralmente un acuse de recibo por parte de la Secretaría de Salud del reporte de Análisis de los límites permisibles de calidad de agua, de acuerdo a los parámetros establecidos en la **NOM-127-SSA1-2000**.
8. Deberá proporcionar el sitio definitivo donde se localizará la fosa séptica y las características de construcción, función y sitio de ubicación de la caja de retención de sólidos en el plano del proyecto.
9. **Para las descargas de las aguas negras al tanque séptico no deberá rebasar en volumen 11.55 metros cúbicos para un rango de 81 a 100 habitantes, como lo que establece a la NOM-006-CNA-1997. "Fosas sépticas prefabricadas-especificaciones y métodos de prueba".**
10. Deberá apegarse a lo establecido en la **NOM-001-CONAGUA-1995**. "Que establece especificaciones de hermeticidad del sistema de alcantarillado sanitario".
11. Deberá dar cumplimiento a la **NOM-002-CONAGUA-1995**. "Que establece especificaciones y método de prueba de la toma domiciliaria para abastecimiento de agua potable"



Alvaro Obregón y Mariano Escobedo
Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa
Tel. Com. (667) 7580101
www.culiacan.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
SIEMPRE TRABAJANDO
Buenos Resultados

Dependencia: H. Ayuntamiento de Culiacán
Sección: Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
Oficio No. DDUE/SMARN/0843/201
Expediente:

12. Deberá dar estricto cumplimiento con la **NOM-004-CONAGUA-1996**. "Que establece los requisitos para protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para cierre de pozos en general".
13. Deberá contar con el proyecto ejecutivo y documentación referente a la aprobación del diseño de la red, acuerdo a la **NOM-013-CONAGUA-2000**. "Que establece especificaciones de hermeticidad y métodos prueba en las redes de distribución de agua potable".
14. Deberá de dar estricto cumplimiento a la **NOM-011-STPS-2001**, relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.
15. En relación a la generación de ruido en las diferentes etapas deberá de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente para el Municipio de Culiacán y a la **NOM-08 SEMARNAT-1994**.
16. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 159 y 162 del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente para el Municipio de Culiacán, relativo a las emisiones de calor, olores, ruidos, vibración etc. generados durante las distintas etapas, estos deberán ser mitigados o eliminados de tal forma que no causen molestias a los vecinos y transeúntes.
17. De pretender realizar alguna modificación que altere los términos avalados por la presente resolución, debe de contar con autorización previa de la Dirección.
18. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán representado por el Subgerente de Saneamiento y Control de Calidad, el Biólogo Santana Félix Armenta, será responsable de las posibles afectaciones a terceros cuando estas sean atribuibles a la empresa que representa.
19. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán representado por el Subgerente de Saneamiento y Control de Calidad, el Biólogo Santana Félix Armenta, deberá de presentar ante esta Dirección el informe del cumplimiento de las condicionantes contenidas en el presente resolutivo a más tardar 30 días posteriores al inicio de la etapa operativa.

El incumplimiento de cualquiera de los términos y las condicionantes establecidas, en el presente resolutivo y de la normatividad vigente, será causa suficiente del inicio del procedimiento administrativo y de la cancelación de mismo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ARQ. JOSÉ PASTOR CASTAÑEDA VERDUZCO.

C. P. Lic. José Gerardo Ríos Ibarra /Subdirector de Medio Ambiente y Recursos Naturales
C. P. Lic. Eduardo Carrasco Luna /Jefe del Depto. de Protección al Ambiente.
C. C. P. Expediente.

Alvaro Obregón y Mariano Escobedo
Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sin.
Tel. Conm. (667) 7580101
www.culiacan.gob.mx

DISTINTIVO

